



Gerencia Regional de Infraestructura

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 164 -2019-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 14 OCT 2019

### VISTO:

El Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante Nº 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E 30289, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION – JUNÍN". CODIGO SNIP Nº 346021, remitido por la Supervision CONSORCIO SIGMA, por su representante común, Sr. Luis Perez Tito, refrendado por el Jefe de Supervision: Arquitecto: FREDDY JHUVENCCI RICCI LEON, con Registro CAP Nº 10531, para su conformidad y aprobación;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 388-2017-G.R.-JUNIN/GRI, del 31 de octubre de 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E 30289, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION – JUNÍN". CODIGO SNIP Nº 346021; por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto General, de S/. 2,152,169.75 Son: Dos Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve con 75/100 Nuevos Soles, con costos vigentes al mes de junio del 2017;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 221-2018-G.R.-JUNIN/GRI, del 12 de junio de 2018, se aprueba la Actualizacion de Costos y presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E 30289, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION – JUNÍN". CODIGO SNIP Nº 346021, por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto General, de S/. 2,152,169.75 Son: Dos Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve con 75/100 Nuevos Soles, con costos vigentes al mes de mayo del 2018;

Que, mediante CARTA Nº 197-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras,

G. R. I.	
REC. Nº	3743755
EXP. Nº	2376872



Gerencia Regional de Infraestructura

Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, comunica al consorcio supervisor CONSORCIO SIGMA que deberá elaborar el Expediente Técnico de prestación de adicional y deductivo de obra.

Que, mediante MEMORANDO N° 2115-2019-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 14 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Sub Gerencia de Estudios pronunciamiento e informe técnico sobre adicionales y deductivos de la obra en referencia;

Que, mediante CARTA N° 74-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de febrero del 2019, la sub Gerencia de Estudios solicita al proyectista del expediente técnico el CONSORCIO ACO, representado por la Sra. Dayci Perez Carbajal, el pronunciamiento e informe técnico sobre adicionales y deductivos de la obra, cursado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante CARTA N° 003-2019-CA/RC, de fecha 22 de febrero del 2019, la Sra. Dayci Perez Carbajal, representante del CONSORCIO ACO, solicita a su jefe de proyecto Ingeniero: Aldo Paul Mora Bonilla, el pronunciamiento sobre la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales en la ejecución de la obra en referencia;

Que, mediante CARTA N° 013-2019-APMB, de fecha 25 de febrero del 2019 el jefe de proyecto del expediente técnico, Ingeniero: Aldo Paul Mora Bonilla, remite a la Sra. Dayci Perez Carbajal, representante del CONSORCIO ACO, pronunciamiento sobre la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de obra en referencia;

Que, mediante CARTA N° 004-2019-CA/RC, de fecha 27 de febrero del 2019, la representante legal del CONSORCIO ACO, Sra. Dayci Perez Carbajal, remite a la Sub Gerencia de Estudios, pronunciamiento de su jefe de proyecto del expediente técnico, Ingeniero: Aldo Mora Bonilla;

Que, mediante MEMORANDO N° 066-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 febrero del 2019, la Sub Gerencia de Estudios, comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, el pronunciamiento del consultor del expediente técnico del proyecto CONSORCIO ACO.

Que, mediante CARTA N° 248-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 de marzo del 2019, el sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, comunica al representante legal común de la supervisión CONSORCIO SIGMA, el pronunciamiento del proyectista del expediente técnico CONSORCIO ACO, sobre la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales y deductivos e implemente en la ejecución de la obra;

Que, mediante CARTA N° 012-2019/LPT/RC/CONSORCIO SIGMA, e INFORME N° 011-2019/ARQ.FJRL/JS/CONSORCIO SIGMA, de





Gerencia Regional de Infraestructura

fecha 07 de marzo del 2019, el representante legal común del CONSORCIO SIGMA, Sr. Luis Pérez Tito, remite al Gobierno Regional Junín, el Expediente Técnico de adicional y deductivo vinculante de la ejecución de la obra en referencia, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante MEMORANDO N° 446-2019-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 11 de marzo del 2019, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Sub Gerencia de Estudios la evaluación del expediente técnico y adicional y deductivo de la obra en referencia, el mismo que con proveído de la Sub Gerencia de Estudios se remite al Ingeniero Civil: Luis Eduardo Socualaya Villalobos para su atención correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 111-2019-GRJ/GRI, de fecha 15 de marzo del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite al CONSORCIO SIGMA el INFORME TÉCNICO N° 006-2019-GRJ/GRI/SGE/CO-ESV, para la subsanación de observaciones al expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N° 01 de la obra en referencia;

Que, mediante CARTA N° 015-2019/LPT/RC/CONSORCIO SIGMA, e INFORME N° 014-2019/ARQ.FJRL/JS/CONSORCIO SIGMA, de fecha 10 de abril del 2019, el representante legal común del CONSORCIO SIGMA, Sr. Luis Pérez Tito, remite al Gobierno Regional Junín, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de adicional y deductivo, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante MEMORANDO N° 738-2019-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 11 de abril del 2019, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Sub Gerencia de estudios el levantamiento de observaciones de expediente técnico de adicional y deductivo de la obra en referencia, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 016-2019-GRJ/GRI/SGE/CO-ESV, de fecha 30 de abril del 2019 el Ingeniero: Luis Eduardo Socualaya Villalobos, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, la segunda evaluación del expediente técnico de adicional y deductivo n° 01, de la obra en referencia;

Que, mediante CARTA N° 322-2019-GRJ/GRI, de fecha 02 de mayo del 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la supervisión de la obra CONSORCIO SIGMA la subsanación de observaciones al expediente técnico de adicional y deductivo n° 01 de la obra en referencia;

Que, mediante CARTA N° 021-2019/LPT/RC/CONSORCIO SIGMA, de fecha 08 de mayo del 2019, el representante común del CONSORCIO SIGMA, Sr. Luis Pérez Tito, remite al Gobierno Regional Junín el





Gerencia Regional de Infraestructura

INFORME N° 019-2019/ARQ.FJRL/JS/CONSORCIO SIGMA, referido al levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de adicional y deductivo de la obra en referencia, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante MEMORANDO N° 211-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de mayo del 2019, la Sub Gerencia de Estudios, comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la tercera evaluación al expediente técnico de adicional y deductivo vinculante n° 01.

Que, mediante CARTA N° 394-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de mayo del 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la supervisión CONSORCIO SIGMA, el expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N° 01, para la subsanación de observaciones realizadas por el Ingeniero Civil: Luis Eduardo Socualaya Villalobos detalladas en el INFORME TECNICO N° 026-2019-GRJ/GRI/SGE/CO-ESV;

Que, mediante CARTA N°022-2019/LPT/RC/CONSORCIO SIGMA, de fecha 31 de mayo del 2019, el representante legal común del CONSORCIO SIGMA, Sr. Luis Pérez Tito, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de adicional y deductivo de la obra en referencia, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante MEMORANDO N° 1085-2019-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 03 de junio del 2019, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Sub Gerencia de Estudios, la evaluación y aprobación del expediente técnico de adicionales y deductivos de la obra en referencia;

Que, mediante CARTA N° 515-2019-GRJ/GRI, de fecha 28 de junio del 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunico a la supervisión de la obra CONSORCIO SIGMA, las observaciones al Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra en referencia;

Que, mediante CARTA N° 023-2019/LPT/RC/CONSORCIO SIGMA, de fecha 10 de julio del 2019, el representante legal del CONSORCIO SIGMA, Sr. Luis Perez Tito, remite al Gobierno Regional Junín, el levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo del Proyecto en mención;

Que mediante Proveído en la CARTA N° 023-2019/LPT/RC/CONSORCIO SIGMA, de fecha 10 de julio del 2019, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, deriva el documento en mención al Ingeniero: Luis Eduardo Socualaya Villalobos, para su atención correspondiente con Carácter de Urgente;





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín el **Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E 30289, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION – JUNÍN"**. CODIGO SNIP N° 346021, remitido por la Supervisión CONSORCIO SIGMA, por su representante común, Sr. Luis Perez Tito, refrendado por el Jefe de Supervisión: Arquitecto: FREDDY JHUVENCCI RICCI LEON, con Registro CAP N° 10531, el mismo que cuenta con CONFORMIDAD correspondiente, según lo establece el INFORME TECNICO N° 061-2019-GRJ/GRI/SGE/CO-ESV, de fecha 30 de setiembre del 2019, emitido por el evaluador Ingeniero Civil: Luis Eduardo Socualaya Villalobos, con Registro CIP N° 80925, donde menciona lo siguiente:

De la revisión del expediente técnico de adicional y deductivo vinculante n° 01, de la obra en referencia, se puede manifestar lo siguiente:

- ✓ El expediente técnico de adicional y deductivo vinculante n° 01, presenta el siguiente contenido:

1. CARATULA	ADJUNTA-CONFORME
2. RESUMEN EJECUTIVO	ADJUNTA-CONFORME
3. MEMORIA DESCRIPTIVA	ADJUNTA-CONFORME
4. IMPACTO AMBIENTAL	ADJUNTA-CONFORME
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	ADJUNTA-CONFORME
6. HOJA DE METRADOS	ADJUNTA-CONFORME
7. PRESUPUESTO DE OBRA	ADJUNTA-CONFORME
- PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA	ADJUNTA-CONFORME
- PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO DE OBRA	ADJUNTA-CONFORME
8. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS.	ADJUNTA-CONFORME
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE ADICIONAL	ADJUNTA-CONFORME
9. RELACIÓN DE INSUMOS.	ADJUNTA-CONFORME
- RELACIÓN DE INSUMOS DE ADICIONAL	ADJUNTA-CONFORME
10. FORMULA POLINÓMICA.	ADJUNTA-CONFORME
11. CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO	ADJUNTA-CONFORME
12. CRONOGRAMA VALORIZADO	ADJUNTA-CONFORME
13. PLANOS DE OBRA	ADJUNTA-CONFORME
14. COTIZACIONES	ADJUNTA-CONFORME
15. ANEXOS	ADJUNTA-CONFORME
- ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS	ADJUNTA-CONFORME
- ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN	ADJUNTA-CONFORME
- ANTECEDENTES PARA PRESTACIÓN ADICIONAL	ADJUNTA-CONFORME

- ✓ Del tipo de ejecución  
Por contrata
- ✓ Del sistema de contratación  
Suma alzada
- ✓ Del plazo de ejecución  
59 días calendarios
- ✓ Del presupuesto de expediente técnico de adicional n.° 01  
S/ 287,718.98
- ✓ Del presupuesto de expediente técnico de deductivo vinculante n.° 01  
S/ 251,379.89



Gerencia Regional de Infraestructura

- ✓ Del presupuesto de expediente técnico de adicional y deductivo vinculante n.º 01  
S/ 36,339.09
- ✓ Del porcentaje de incidencia del adicional y deductivo vinculante n.º 01 con respecto al monto del contrato  
Porcentaje = 1.78%
- ✓ De la fecha del presupuesto del adicional y deductivo vinculante n.º 01  
02 de setiembre de 2019
- ✓ Presupuesto del expediente técnico de adicional y deductivo vinculante n.º 01

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	
1.00	MONTO CONTRACTUAL	S/ 2,043,526.57	
	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL	% INCIDENCIA
1.00	ADICIONAL N° 1	S/ 287,718.98	14.08%
2.00	DEDUCTIVO N° 1	S/ 251,379.89	12.30%
ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 1			
	TOTAL	S/ 36,339.09	1.78%

Son: Treinta y seis mil trescientos treinta y nueve con 09/100 Soles

**CONCLUYENDO:**

- ✓ El proyectista del CONSORCIO ACO, solo hace referencia a que la supervisión aprobó el expediente de adicional y deductivo, pero no hace una verificación real de la solicitud del expediente técnico. En todo caso acepta que el deductivo y adicional de obra, son deficiencias en el expediente técnico que presentó, ocasionando modificaciones al contrato de obra y que además se modifique el plazo contractual de la obra. Siendo responsable del producto que entrego, y aceptando que tiene deficiencias en su contenido, en concordancia con el Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas, de la Ley de contrataciones del Estado.
- ✓ De la revisión y aplicación del Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%). El Expediente Técnico de adicional y deductivo vinculante n.º 01, cumple con la formalidad que indica el párrafo 175.2, [...] "La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda.

El expediente técnico de adicional y deductivo vinculante n.º 01, se encuentra CONFORME, para su aprobación vía acto resolutivo, y posterior comunicación a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

**RECOMENDANDO:**

- Continuar con el trámite respectivo del expediente técnico de adicional y deductivo vinculante n.º 01, para su aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 155-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, Ingeniera: Jakelin Flores Peña, en referencia a la





Gerencia Regional de Infraestructura  
 evaluación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01  
 del Proyecto en mención;

Que, mediante proveído en el INFORME TECNICO N° 1557-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de octubre del 2019, la Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniera: Jakelin Flores Peña, remite el documento en mención a la Sub Gerencia de Estudios, para proyectar resolución;



Que, mediante Reporte N° 1167-2019-GRI/SGE, de fecha 11 de Octubre del 2019, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E 30289, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION – JUNÍN". CODIGO SNIP N° 346021 y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las funciones específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E 30289, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION – JUNÍN". CODIGO SNIP N° 346021, por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 59 días y un presupuesto General vigente al mes de Setiembre del 2019;

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/. 287,718.98
	DEDUCTIVO N° 01	S/. 251,379.89
	<b>ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01</b>	<b>S/ 36,339.09</b>
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	1.78%

Son: Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Nueve con 09/100 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, **la responsabilidad recae, en el CONSORCIO**



Gerencia Regional de Infraestructura

**SIGMA**, su representante común, Sr. Luis Perez Tito, el Jefe de Supervisión: Arquitecto: **FREDDY JHUVENCCI RICCI LEON**, con Registro CAP N° 10531, Evaluador: Ingeniero Civil: **Luis Eduardo Socualaya Villalobos**, con Registro CIP N° 80925;



**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONSORCIO PACIFICO**, **CONSORCIO SIGMA** y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín;

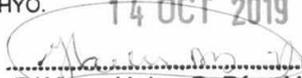
**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ING. JAKELYN FLORES PENA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 OCT 2019



B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL